



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Factor Humano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación del Visto, al Sr. José Urbano, Categoría 17 SG en el Departamento de Liquidación de Haberes, se le solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 5 de marzo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, en la presentación realizada se acompañan constancias de control de ausentismo del medico laboral que obran en el Departamento de Relaciones Laborables, en donde consta su diagnóstico.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, el Sr. Jose Urbano, tiene nuevo control médico el día 10 de julio de 2009.

Que, toda vez que el Sr. Urbano se encuentra internado en diferentes clínicas de rehabilitación, es por ello que el mismo no puede realizar la presentación a través de la vía jerárquica.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico presentado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. José Urbano, Categoría 17 - SG en el Departamento de Liquidación de Haberes, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 5 de marzo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Hacerle saber al Sr. José Urbano que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá solicitar la concurrencia del medico laboral, mensualmente conforme lo establecen los arts. 64 y 75 reglamento vigente.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. José Urbano y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 844 /2009

FN
g

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente